

**Bases**

**Concurso de Becas de Apoyo**  
**para la Realización de Tesis**  
**Doctoral en Chile**  
**Año Académico 2011**



**Bases de Concurso**  
**BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN CHILE**  
**AÑO ACADÉMICO 2011**

**INDICE:**

- 1. OBJETIVO**
- 2. DURACIÓN**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**
- 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**
- 6. BENEFICIOS**
- 7. POSTULACIÓN**
- 8. EVALUACIÓN**
- 9. FALLO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO**
- 10. FIRMA DEL CONVENIO**
- 11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**
- 12. SANCIONES**
- 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
- 14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**
- 15. INFORMACIONES**

**Bases de Concurso**  
**BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN CHILE**  
**AÑO ACADÉMICO 2011**

**1. OBJETIVO**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a estudiantes de Doctorado, **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile**, de universidades chilenas, que se encuentren en programas acreditados o en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), para optar al financiamiento parcial para cubrir gastos operacionales destinados a la ejecución de su tesis doctoral, por un periodo **máximo de dos años**.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

**2. DURACIÓN**

Esta beca tiene una duración máxima de dos **(2) años**, contados desde su otorgamiento. No se contempla extensión adicional a este plazo.

**3. DEFINICIONES**

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones; y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado. Dicho consejo estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT para recomendar el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas.
- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte recomendado por el Consejo Asesor y aprobado por CONICYT que se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 3.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que

regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

#### **4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- 4.3. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado acreditado o en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile a la fecha de la apertura de la convocatoria. En el último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio<sup>1</sup>.
- 4.4. Haber aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación (o su equivalente).

#### **5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de la Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral:

- 5.1. Aquellos/as que, a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgadas por CONICYT.
- 5.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas chilenas derivadas de su condición de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

#### **6. BENEFICIOS**

- 6.1. Aquellos/as que sean seleccionados/as como becarios/as, tendrán los siguientes beneficios, por un máximo de dos (2) años contados desde el otorgamiento de la

---

<sup>1</sup> Es menester señalar que la acreditación de los Programas de Doctorado dependen única y exclusivamente de la CNA-Chile (Comisión Nacional de Acreditación) y de las agencias que ésta designe para tal efecto.

beca:

- 6.1.1. Un máximo de **\$2.600.000** anuales para **Gastos Operacionales**, suma que deberá ser rendida con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipularán en el convenio de beca.

Los recursos objeto de esta beca se pueden utilizar únicamente para gastos operacionales, vale decir, **aquellos que guardan una adecuada relación con los objetivos y el programa de trabajo propuesto** y que estén destinados a la adquisición de insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros, revistas y suscripciones, inscripciones a Congresos, compra de servicios, materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo, entre otros. Los fondos no podrán ser solicitados o destinados al pago de honorarios.

Respecto al beneficio antes indicado, el/la postulante al momento de realizar su postulación deberá indicar y justificar, en su formulario de postulación en el ítem "monto solicitado" los bienes y servicios que pretende adquirir por concepto de gastos operacionales. Los recursos solicitados podrán ser modificados y/o rebajados por CONICYT según la necesidad, pertinencia y relación con el proyecto de investigación.

Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin embargo, aquellos becarios que, de acuerdo a lo señalado su convenio de beca, la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, recibirán los beneficios de la beca el mes siguiente. Además, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal<sup>2</sup> al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes.

## 7. POSTULACION

Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad de los formulario de postulación así como de la documentación solicitada en las presentes bases.

- 7.1. Proceso de Postulación.

- 7.1.1. Las postulaciones a la beca de Apoyo para la realización de tesis doctoral, deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica,

---

<sup>2</sup> Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

sistema de postulación en línea, a través de las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

Los/las postulantes que deseen realizar sus postulaciones en papel, podrán retirar en la Oficina de Atención al Postulante de CONICYT los formularios de postulación que se indicaran en estas bases.

- 7.1.2. En el caso de las postulaciones en papel, el/la postulante deberá entregar: **1.-** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular. **2.-** Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación. **3.-** Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. **Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.** Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.
- 7.1.3. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.1.4. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del programa de becas cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 7.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 7.1.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

**7.2. Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y

evitar perjuicio a los/las interesados/as <sup>3</sup>:

La documentación de postulación solicitada será la siguiente:

- 7.2.1 Formulario de postulación disponible en sistema de postulación en línea<sup>4</sup>. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 7.2.2 Curriculum Vitae, según formato establecido disponible en sistema de postulación en línea 5.
- 7.2.3 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 7.2.4 Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva.
- 7.2.5 Copia del título profesional y/o grado académico o certificado de éstos.
- 7.2.6 Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa.
- 7.2.7 Certificado de Concentración de Notas del Doctorado emitido por la dirección de Postgrado, con detalle de cada una de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaciones cursadas.
- 7.2.8 Formulario declaración de intereses e intenciones, disponible en sistema de postulación en línea<sup>6</sup>, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de estudios.  
Dicho formulario incluye, entre otros, los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Doctor.
- 7.2.9 Certificado o Constancia emitida por la universidad que imparte programa de doctorado acreditando aprobación del Examen de Calificación o equivalente. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación el/la postulante deberá acompañar una certificación emitida por su universidad que señale tal situación.
- 7.2.10 Certificado o Constancia emitida por la universidad que imparte el programa de doctorado acreditando la aprobación del Proyecto de Tesis (o equivalente), la fecha de la aprobación, calificación final, título de tesis y nombre del/la tutor o profesor/a guía.
- 7.2.11 Formulario Información de Proyecto de Tesis, disponible en sistema de postulación en línea<sup>7</sup>.
- 7.2.12 Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o

---

3 La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

4 En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicada en Av. Salvador N° 379.

5 Ver nota al pie número 4.

6 Ver nota al pie número 4.

7 Ver nota al pie número 4.

profesional<sup>8</sup>, una de las cuales debe ser necesariamente del profesor tutor o co-tutor, quien deberá referirse al estado de avance del proyecto de tesis y a la factibilidad de terminar dentro de los plazos propuestos:

7.2.12.1 Para el caso de postulaciones en línea, en el formulario de postulación que se completa a través del sistema de postulación, los postulantes deberán ingresar el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Estos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as para recomendar a un/a postulante. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completarse las cartas de recomendación y ser enviadas a través de este mismo sistema<sup>9</sup>. No se aceptarán cartas en papel o enviadas por correo electrónico, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico a el/la postulante. Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación en línea hasta el día **14 de enero de 2011** a las 14:00 hrs. (hora continental chilena).

7.2.12.2 Para el caso de postulación en papel el/la postulante deberá adjuntar sus cartas en un sobre cerrado, según lo indicado en el numeral 7.1.2 de las presentes bases.

7.2.13 El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto. Proyectos/investigación que involucren estudios en/con:

- Seres humanos y/u otro material biológico.
- Animales, muestras animales y/u otro material biológico.
- Material que represente riesgo en bioseguridad.
- Sitios Arqueológicos.
- Especies protegidas, área silvestre protegida, internación de especies.
- Archivos y/ o base de datos (información reservada).

Dichos estudios requerirán adjuntar las certificaciones-autorizaciones antes indicadas, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo N°1** de las presentes bases.

Los/as postulantes que no adjunten a su postulación las certificaciones de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior,

---

8 Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

9 Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

tendrán plazo hasta la fecha de firma de convenio, para adjuntar dicha información. La falta de estos antecedentes dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

7.2.14 Declaración de Veracidad ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, para el caso de postulaciones en línea, esta declaración se genera dentro del sistema de postulación. Para postulaciones en papel, este formato debe ser solicitado en las Oficinas de Atención a Postulantes.

7.3 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.

## **8 EVALUACION**

8.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos obligatorios y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

8.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluadores designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante. El Comité de Evaluación realizará dos evaluaciones por postulación.

8.3 Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

8.4 Los criterios de evaluación son:

8.4.1. Los antecedentes académicos y/o de formación profesional del/la postulante (ponderación de 30%).

8.4.2. Proyecto de Investigación y/o Proyecto de Tesis (ponderación de 30%).

8.4.3. Estado de avance y factibilidad de obtención del grado de Doctor en el periodo establecido, razones en que el/la candidato/a funda su postulación; calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país (ponderación de 40%).

## **9 FALLO DEL CONCURSO**

9.1 Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.

9.2 Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al

domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

- 9.3 CONICYT comunicará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación, indicando el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las causales de su declaración de fuera de bases, en los casos que corresponda.
- 9.4 El presente concurso contemplará una lista de espera –la cual se podrá hacer efectiva hasta **el 30 de mayo 2011**- cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria. Quienes sean seleccionados por la lista de espera se les comunicará este hecho y tendrán un plazo de **10 días** hábiles, contados desde esta comunicación, para rechazar o aceptar su beca, a través del mismo medio.
- 9.5 El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT ([www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl)).
- 9.6 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

## **10 FIRMA DE CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.**

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de apoyo a la realización de tesis doctoral deberá:

- 10.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el mes de Septiembre de 2011.
- 10.2 Presentar una declaración jurada firmada ante notario<sup>10</sup>, según formato entregado por CONICYT, en la cual el/la becario/a manifieste:
  - 10.2.1 No poseer incompatibilidad alguna establecidas en el numeral 5 de las presentes bases.
  - 10.2.2 Compromiso a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
  - 10.2.3 Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante el término de tesis que lo lleven a la obtención del Grado

---

<sup>10</sup> El formato de declaración Jurada será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

de Doctor.

- 10.2.4 Dedicación exclusiva a la realización de la tesis doctoral durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.
- 10.2.5 El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior, es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 10.2.6 Fecha de inicio de la beca, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 10.2.7 Fecha de inicio de los estudios de Doctorado, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 10.3 La obligación del becario de suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 10.4 Presentar certificado original o copia legalizada de título o grado y todos los documentos originales presentados en la postulación.
- 10.5 Hacer entrega de las certificaciones, autorizaciones y/o consentimiento informado según corresponda, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.13 de las presentes bases, dando así cumplimiento a los estándares de ética y bioética requeridos por la normativa nacional vigente. En el caso de No hacer entrega de dicha documentación se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando su tesis doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se deberá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

## **11 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 11.1 Cumplir con el trabajo de realización de tesis doctoral bajo el seguimiento de su profesor/a guía o tutor/a.

- 11.2 Dedicación exclusiva a la realización de la tesis doctoral durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.
- 11.3 El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior, es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.4 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.5 Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados. Esta prohibición es aplicable inclusive, si el/la becario/a no ha firmado su convenio de beca.
- 11.6 Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, de corresponder, un informe financiero y un informe académico, éste último deberá incluir el avance (dos páginas) del desarrollo de tesis. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral será condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 11.7 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en las actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.8 Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se

procederá en conformidad al numeral siguiente.

## 12. SANCIONES.

CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en otros concursos que convoque, por tres años.

## 13. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar el/la postulante fuera de bases.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl)

## 14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódico de circulación nacional.
- 14.2. Las bases y nómina vigente de programas acreditados o en proceso de acreditación por la CNA-Chile, se publicarán en la página <http://www.conicyt.cl> y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **día martes 14 de Diciembre de 2010**.
- 14.3. El sistema de postulación en línea, estará disponible a partir del **día lunes 20 de Diciembre de 2010**.
- 14.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea, vence impostergablemente el **miércoles 12 de Enero del 2011** (14:00 horas continental, Chile)
- 14.5. El plazo para la recepción de las cartas de recomendación académico-laboral, en línea, vence impostergablemente el **viernes 14 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile).
- 14.6. El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación académico-laboral, en este formato, **vence impostergablemente el miércoles 5 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de

recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener **como fecha última el 5 de Enero del 2011**.

- 14.7. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se responderán hasta el **5 de Enero de 2011** a las 12:00 del día (medio día, hora Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 14.8. La fecha para la acreditación de los programas o en proceso de acreditación ante la CNA – Chile vence indefectiblemente a la fecha de firma de convenio. Vencido este plazo, se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.9. Los resultados serán publicados en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## 15. INFORMACION

Call center: +56 2 365 4600

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)

## ANEXO N°1

**CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS** (deben adjuntarse en el formulario de de Investigación de Tesis Doctoral).

Proyectos que involucran trabajo en/con:

- Seres Humanos y/u otro material biológico:

En el contexto de la Ley N°20.120 “Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana” y demás normas vigentes. Aquellos proyectos de investigación que se realicen en o con seres humanos sean biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus group, etc. deben adjuntar:

**Certificación aprobatoria debidamente fundamentada del Comité de Ética/Bioética de la institución y/o universidad donde se realiza la Tesis.**

Copia simple de los Consentimientos Informados adecuados a cada estudio, **que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporan los sujetos de estudio, consentimiento informado del representante legal y asentimiento tratándose de menores.** Este documento/os debe estar visados por el Comité de Ética y/o Bioética de su respectiva universidad.

- Los proyectos de investigación que manejen patógenos para seres humanos, animales, plantas, ADN recombinable y/o radioisótopos u otro elemento de riesgo, deberán contar con:

La Certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB), conforme a lo establecido en el “Manual de Bioseguridad”, editado por CONICYT, versión 2008 disponible en la página web de la misma institución. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la institución donde se realice la experimentación (Decano o Director de Investigación), indicando que las medidas de Bioseguridad a tomar y las facilidades con que cuenta el /la Tesis para realizar la investigación, están conformes a las especificaciones del Manual.

- Los proyectos de investigación que se realicen en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, (SNASPE), utilización de archivos con información reservada, internación de especies animales y/o vegetales u otras, deberán:

Anexar las autorizaciones correspondientes emitidas por las Organismos competentes para cada materia.

**Los/as postulantes deberán adjuntar las certificaciones señaladas en el numerando 7.2.13, como máximo a la fecha de firma de convenio.**